

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 021-2020

A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 10 DE MARZO DEL 2020

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2020
10 de marzo del 2020

Acta número veintiuno, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a las quince horas y treinta minutos del 10 de marzo del 2020. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la asistencia de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, Miembros Propietarios.

Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, Jorge Brealey Zamora, Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez e Ivannia Morales Chaves, Asesores del Consejo.

ARTÍCULO 1**PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO**

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Norma Cruz Ruiz.

1.1. Adopción de medidas institucionales en relación con la emergencia mundial originada por la aparición del Coronavirus y la emisión del Decreto Presidencial sobre el particular.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la necesidad institucional de tomar las medidas de salud que corresponden, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno de la República mediante la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, ante la alerta sanitaria con motivo del brote del nuevo Coronavirus (Covid-19).

Al respecto, se conoce la propuesta de resolución presentada por la Dirección General de Operaciones, con el propósito de adoptar las medidas que corresponden para conceder de forma inmediata teletrabajo a los funcionarios que ocupen puestos teletrabajables, que se ajuste a las condiciones del servicio, no afecten la prestación del servicio y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Teletrabajo para acceder a la modalidad.

Interviene la funcionaria Norma Cruz Ruiz, quien explica al Consejo que para este propósito, la propuesta de la Dirección General de Operaciones y de la Unidad de Recursos Humanos es se trabaje mediante los roles que definan las jefaturas de forma programada, durante el período que se prolongue la situación de alerta amarilla, decretada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias debido al Covid-19 o hasta tanto se comunique formalmente el cese de lo dispuesto a nivel nacional mediante directrices gubernamentales.

De esta manera, se recomienda al Consejo instruir a las jefaturas verificar en sus colaboradores el cumplimiento de los resultados mediante teletrabajo diariamente; a la Unidad de Tecnologías de Información que informe y capacite sobre la herramienta que se puede emplear para realizar reuniones virtuales; a la Dirección General de Operaciones a elaborar y remitir al Consejo dentro del plazo establecido, el informe que se indica en el artículo 4 de la Directriz 073-S-MTSS y a la Unidad de Comunicación que informe a público a través de los diferentes medios que la Institución permanecerá abierta en horario oficial, pero se insta a utilizar los diferentes canales institucionales y medios tecnológicos para la atención de sus consultas y gestión de cualquier trámite.

Todo lo anterior, en el entendido de que dicha medida regirá a partir del 11 y hasta el 24 de marzo del 2020 inclusive. El horario que regirá durante este plazo será el aprobado actualmente a cada funcionario.

La funcionaria Cruz Ruiz hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2020
10 de marzo del 2020

La Presidencia somete a votación la propuesta de resolución que se tiene a la vista y con base en el lo discutido y la explicación brindada por la funcionaria Cruz Ruiz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-021-2020

RCS-064-2020

**SE DISPONE TELETRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE SUTEL
POR MOTIVO DE ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)**

EXPEDIENTE FOR-SUTEL-CSC-CON-CGL-00116-2020

CONSIDERANDO:

1. Que el 8 de marzo de 2020 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias declaró alerta amarilla para todo el territorio nacional debido a la alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote del nuevo Coronavirus (Covid-19).
2. Que el 09 de marzo de 2020 mediante la Directriz 073-S-MTSS, el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social emitieron directriz dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19.
3. Que el artículo 4 de la Directriz 073-S-MTSS establece:

"Se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, mediante procedimientos expeditos. Para ello, en el cumplimiento y observancia de lo anterior, se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad de los servicios públicos.

En el cumplimiento u observancia de esta Directriz, los jefarcas de cada institución, en coordinación con las respectivas jefaturas, tomará las medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos teletrabajables, así como coordinar con las personas teletrabajadoras las condiciones para la realización de sus labores.

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispondrán los lineamientos y recomendaciones para la aplicación de las medidas de teletrabajo.

*En el cumplimiento u observancia de esta Directriz, las instituciones remitirán un informe al Ministerio de Trabajo de (sic) Seguridad Social en el plazo de cinco días a partir de la entrada en vigencia de la presente directriz, con el reporte de la cantidad de funcionarios que se encuentran en la modalidad de teletrabajo en aplicación del presente artículo. Posterior a ello, deberán remitirse informes semanales con la actualización de los servidores que se encuentran en la modalidad de teletrabajo.
(...)"*

4. Que la Institución cuenta con el Reglamento de teletrabajo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado -en adelante Reglamento de Teletrabajo-, publicado en La Gaceta 47 del 8 de marzo de 2016 y se encuentra vigente.
5. Que la Unidad de Recursos Humanos y la de Proveeduría y Servicios Generales de la Dirección General de Operaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones han venido comunicando y tomando medidas que recomienda los lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo emitida por Ministerio de Salud y que se encuentra disponible en su página web. Esto permitió identificar las actividades que aplican para la institución. Como parte de este proceso se han tomado las siguientes acciones:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2020
10 de marzo del 2020

1. *Se coordinó con la Unidad de Proveeduría y Servicios para reforzar los métodos de limpieza conforme lo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud: "Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, sea alcohol de 70° o disolución de cloro comercial "3 gotas por litro de agua", u otro desinfectante eficiente disponible, todas las perillas de las puertas, manillas de los lavatorios, inodoros con las que se tenga contacto permanente al menos dos veces al día".*
 2. *La Unidad de Proveeduría y Servicios Generales realizó la solicitud al proveedor de limpieza y este propuso las medidas por aplicar.*
 3. *La URH informó al personal el día 2 de marzo del año en curso un primer comunicado sobre el protocolo para lavarse las manos correctamente, estomudar y toser.*
 4. *La URH remitió dos comunicados adicionales: uno enviado por la administración de Multipark y el otro sobre la coordinación con el proveedor de servicios de limpieza y medidas de desinfección a nivel individual en áreas de trabajo.*
 5. *El 10 de marzo del año en curso, se solicitó al Departamento de Servicios Generales de la Aresep, contar con el apoyo del médico para impartir capacitaciones cortas a los funcionarios sobre esta enfermedad, los cuidados y medidas de prevención.*
 8. *El viernes 6 de marzo del año en curso cuando se confirmaron los primeros casos se envió una circular a todos los funcionarios haciendo hincapié en la importancia de atender medidas de prevención y protección.*
6. Que la Dirección General de Operaciones ha solicitado al Consejo de la Sutel incentivar el teletrabajo en todo puesto que lo permita, en la medida posible de las características de cada puesto de trabajo, de acuerdo con la directriz 073-MTSS-Presidencia, Ministerio de Salud, debido al aumento de casos confirmados en el país. Adicionalmente, la Dirección General de Operaciones estará recomendando a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales que refuerce adicionalmente la revisión de filtros de aires acondicionados y limpieza de áreas comunes.
 7. Las acciones futuras que se tomen en la Sutel estarán siempre alineadas a lo que comuniquen los entes rectores en salud del país o la Presidencia de la República.
 8. La Dirección General de Operaciones estará emitiendo los comunicados que sean necesarios sobre las condiciones y progreso del Covid 19, el cual es cambiante conforme avanzan las horas y el Gobierno de la República y Ministerio de Salud emiten los comunicados a nivel nacional.
 9. Que el artículo 61 de la ley 7593 y el artículo 32 del reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), disponen que el Consejo de la Sutel tiene la competencia para "(...) ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento del órgano".
 10. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios: "En el caso de los funcionarios de la Sutel, el Jerarca Superior Administrativo es el Consejo de la SUTEL"
 11. Que de conformidad con los anteriores considerandos, lo procedente es dictar las medidas preventivas de carácter institucional que permitan el adecuado manejo de la situación de alerta sanitaria por el COVID-19, tal y como se dispone:

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF) y la Directriz 073-S-MTSS del presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 021-2020
10 de marzo del 2020

1. Instruir a las jefaturas a conceder de forma inmediata teletrabajo a los funcionarios de sus dependencias que **ocupen puestos teletrabajables, que se ajuste a las condiciones del servicio, no afecten la prestación del servicio** y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Teletrabajo para acceder a la modalidad, mediante los roles que definan las jefaturas de forma programada, durante el período que se prolongue la situación de alerta amarilla, decretada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias debido al Covid-19 o hasta tanto se comunique formalmente el cese de lo dispuesto a nivel nacional mediante directrices gubernamentales. Las tareas teletrabajables serán acordadas mediante correo electrónico por la jefatura y el funcionario y se deberán ejecutar utilizando las herramientas tecnológicas con que cuenta la Institución.
2. Instruir a la Unidad de Recursos Humanos a preparar el formato de acuerdo mediante el cual se autorizará temporalmente teletrabajo a los funcionarios que no tienen actualmente esta modalidad de trabajo para que la utilicen.
3. Instruir a todas las jefaturas que deben verificar que sus colaboradores cumplen los resultados mediante teletrabajo diariamente.
4. Instruir a las jefaturas que en el caso de horas extras son responsables de controlar el cumplimiento de los resultados y los horarios autorizados para ese efecto.
5. Instruir a la UTI que informe y capacite sobre la herramienta que se puede emplear para realizar reuniones virtuales.
6. Instruir a la Dirección General de Operaciones a elaborar y remitir al Consejo de la Sutel dentro del plazo establecido, el informe que se indica en el artículo 4 de la Directriz 073-S-MTSS.
7. Instruir a la Unidad de Comunicación para que comunique a través de los diferentes medios que, la institución permanecerá abierta en horario oficial, pero se insta a utilizar los diferentes canales institucionales y medios tecnológicos para la atención de sus consultas y gestión de cualquier trámite.
8. Dejar establecido que dicha medida regirá a partir del 11 y hasta el 24 de marzo del 2020 inclusive. El horario que regirá durante este plazo será el aprobado actualmente a cada funcionario.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

A LAS 16:00 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



FEDERICO CHACON LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO